



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Tomo II

Valencia, Jueves 24 Junio 1937

Núm. 175.—Página 1347

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Orden disponiendo que los Auxiliares subalternos comprendidos en la relación que se inserta pasen destinados a los centros y organismos que se indican.—Página 1348

Ministerio de Justicia

Orden disponiendo cese en el cargo de Secretario del Juzgado Especial número 1 de Jaén y se reintegre a su destino de Oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de dicha capital don Antonio Cruz Fernández.—Página 1350

Otra separando del cargo, con pérdida de todos los derechos inherentes al mismo, al Abogado fiscal interino de la Audiencia de Barcelona don Francisco García Duart.—Página 1350

Otra disponiendo pasen a desempeñar los cargos que se les designa, de los Tribunales Populares de Jaén, a los funcionarios que se indican.—Página 1350

Otra nombrando con carácter interino, para las plazas de Auxiliares del Tribunal Popular número 1 de Jaén, a los señores que se citan.—Página 1350

Otra admitiendo la renuncia del cargo de Auxiliar del Juzgado Especial número 2 del Tribunal Popular de Jaén a don Antonio Pachón Valenzuela.—Página 1350

Otra nombrando con carácter interino Auxiliar del Juzgado Especial número 2 del Tribunal Popular de Jaén a don Pedro Cañones Moya.—Página 1350

Otra jubilando con carácter forzoso, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Subdirector Administrador del Cuerpo de Prisiones, con destino en Castellón, don Herminio García-Ocaña Martín.—Página 1350

Otra jubilando con carácter forzoso, con el haber que por clasificación le corresponda, al Oficial del Cuerpo de Prisiones con destino en Alicante don José Navarro Rico.—Página 1350

Ministerio de Defensa Nacional

Orden dictando instrucciones para sancionar con la mayor rapidez y eficacia los delitos atentatorios a la disciplina militar.—Página 1350

Otra rectificando la de 21 del corriente relativa a la movilización del actual reemplazo de la Marina de la Armada.—Página 1351

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden ascendiendo por méritos de guerra a los empleos que se citan al personal del Instituto de Carabineros perteneciente a la Tercera Brigada Mixta comprendido en la relación que se inserta.—Página 1351

Otra designando para el mando del 24 Batallón de Carabineros al Comandante don Diego Madolell Alias.—Página 1354

Otra reorganizando la Banda de Música de los Colegios de Carabineros a base de los elementos que la componían y cuya relación nominal se inserta, los que deberán incorporarse a tal fin.—Página 1354

Otra destinando a la Academia del Instituto de Carabineros al Capitán don Antonio Orguín Marco.—Página 1354

Otra separando definitivamente del servicio al Jefe de Negociado de Primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas don Luis Xarrié Gerez.—Página 1354

Otra separando definitivamente del servicio, por no haberse incorporado a su destino, al Aparejador interino del Catastro de Urbana don Fernando Lirio y Santos de Lama-drid.—Página 1354

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo que, entretanto no se lleve a efecto la reorganización del nuevo Cuerpo de Seguridad, no podrá pasar a prestar servicio al mismo la Oficialidad procedente del Ejército.—Página 1354

Ministerio de Instrucción pública y Sanidad

Orden confirmando en sus cargos del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid, con la misma situación, derechos y habe-

- res que les correspondían anteriormente, a los funcionarios que se citan.—Página 1355
- Otra disponiendo la separación de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los funcionarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid que se indican.—Página 1355
- Otra jubilando con carácter forzoso a los funcionarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid que se insertan.—Página 1355
- Otra disponiendo pasen a situación de disponibles gubernativos los funcionarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid que se citan.—Página 1355
- Otra jubilando con carácter forzoso a los funcionarios de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia que se indican.—Página 1355
- Otra separando de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los funcionarios de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia que se expresan.—Página 1355
- Otra disponiendo pasen a situación de disponibles gubernativos los funcionarios de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia que se indican.—Página 1355
- Otra confirmando en sus cargos de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia, con reconocimiento de todos sus derechos y haberes, a los funcionarios que se expresan.—Página 1355
- Otra disponiendo cese en el cargo de Auxiliar de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid don José Capuz Mamano.—Página 1355
- Otra confirmando en sus cargos de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, con reconocimiento de todos sus derechos y haberes, a los funcionarios que se citan.—Página 1356
- Otra disponiendo pasen a situación de disponibles gubernativos los funcionarios de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid que se mencionan.—Página 1356
- Otra disponiendo la separación definitiva de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los funcionarios de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid que se citan.—Página 1356
- Otra jubilando con carácter forzoso a los funcionarios de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid que se expresan.—Página 1356
- Otra confirmando en su cargo de la Escuela de Bellas Artes de Valencia al funcionario don Francisco Paredes García.—Página 1356
- Otra disponiendo pase a la situación de disponible gubernativo el funcionario del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Valencia don Benjamín Lapiedra Cherp.—Página 1356
- Otra jubilando con carácter forzoso a los funcionarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Valencia que se indican.—Página 1356
- Otra confirmando en sus cargos a los funcionarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Valencia que se citan, con reconocimiento pleno de todos sus derechos y haberes.—Página 1356
- Otra disponiendo la separación de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los funcionarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Valencia que se indican.—Página 1356
- Otra concediendo la excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de segunda clase de este departamento don Benito Conde Silió.—Página 1356
- Otra dejando sin efecto la separación definitiva de la Enseñanza del Maestro nacional don Manuel Illada Quintero y reponiéndole en todos sus derechos.—Página 1357

Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas

- Orden prorrogando por treinta días la licencia que por enfermo le fué concedida al Auxiliar administrativo de Comunicaciones doña Basilia Asuero Ruíz.—Página 1357
- Otra ídem íd. a doña Matilde Fayos Alborch.—Página 1357

Ministerio de Agricultura

- Orden aprobando la relación que se inserta de los elementos clasificados como enemigos del régimen.—Página 1357
- Otra separando definitivamente del servicio a los funcionarios del Distrito Forestal de Albacete que se citan.—Página 1357
- Otra aprobando la relación que se inserta de los elementos clasificados como enemigos del régimen.—Página 1357

Administración Central

- HACIENDA Y ECONOMÍA.—CENTRO OFICIAL DE CONTRATACIÓN DE MONEDA.—Fijando la cotización oficial de compra-venta de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 1358
- GOBERNACIÓN.—CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO.—Relación del personal perteneciente a dicho Cuerpo promovido al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra y rectificación de errores sobre ascensos.—Página 1358
- ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en los artículos sexto y octavo del Estatuto de 22 de Julio de 1930, en el párrafo tercero del apartado b) de la Orden de 12 de Septiembre siguiente y por estimarse conveniente al mejor servicio,

Esta Presidencia ha dispuesto que los Auxiliares subalternos del Estado comprendidos en la relación que a continuación de esta Orden se inserta, pasen destinados a los centros y organismos que también se indican, incorporándose en el plazo reglamentario y siéndoles de aplicación, a los trasladados forzosos que cambien de residencia, los beneficios de la Orden de 21 de Septiembre de 1934 (GACE-

TA del 23), relativo al abono de gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 22 de Junio de 1937.

P. D.,

JOSE PRAT GARCIA
Señores Ministros de los departamentos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

RELACION de los AUXILIARES SUBALTERNOS DEL ESTADO que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha:

Número	Clases	Nombres	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan	Concepto
S. n.	4. ^a	Néstor Casado San José	Facultad de Filosofía y Letras	Dirección general de Seguridad	Provisionalmente, a propuesta del Ministerio de Instrucción pública
S. n.	4. ^a	Francisco Gutiérrez Tejedor	Idem ídem ídem	Ministerio de la Gobernación	Idem
S. n.	4. ^a	Pedro Valadés Aparicio	Universidad Central	Idem ídem	Idem
S. n.	4. ^a	Antonio Gastesi Hernández	Facultad de Filosofía y Letras	Idem ídem	Idem
S. n.	4. ^a	Heliodoro Barbero Jiménez	Idem ídem ídem	Idem ídem	Idem
1.306	4. ^a	Valentín Luciano Bartolomé	Universidad Central	Idem ídem	Idem
1.255	4. ^a	Antonio Bejarano Reyes	Idem ídem	Idem ídem	Idem
1.236	4. ^a	Bernardino Herrero Martín	Idem ídem	Idem ídem	Idem
1.207	4. ^a	Severo Burgos Salcedo	Idem ídem	Idem ídem	Idem
1.158	4. ^a	Mariano Martín Rodríguez	Idem ídem	Idem ídem	Idem
1.143	4. ^a	José Martínez Potenciano	Idem ídem	Idem ídem	Idem
808 bis	4. ^a	Eduardo Ramo Alcaide	Junta de Adquisición de Libros	Gobierno civil de Toledo, en Ocaña	Forzoso, a propuesta del Ministerio de Instrucción pública
13/4. ^a	3. ^a	Gabino Chozas Cabello	Museo del Greco, Toledo	Idem ídem ídem, ídem	Voluntario
611	3. ^a	Juan Gil Gozalves	Comunicaciones de Barcelona	Escuela Industrial de Tarrasa	Idem
1.271	4. ^a	Justo Prieto Blázquez	Ministerio de la Gobernación, en Valencia	Delegación de Trabajo de Badajoz, en Castuera	Forzoso, a propuesta del Ministerio de la Gobernación
924	4. ^a	Hilario Martínez Almazán	Facultad de Filosofía y Letras	Ministerio de la Gobernación	Provisionalmente, a propuesta del Ministerio de Instrucción pública
892	4. ^a	Marcos Zahomero Lozano	Universidad Central	Ministerio de Hacienda (Servicios de Comercio)	Idem

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDENES**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia de Jaén y de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero último y demás disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda que don Antonio Cruz Fernández, Secretario del Juzgado Especial número 1, al servicio de los Tribunales Populares de Jaén, cese en el desempeño del aludido cargo, debiendo reintegrarse a su destino de Oficial Habilitado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la misma población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Junio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Fiscal de la Audiencia de Barcelona, participando no se ha posesionado en plazo legal el Abogado fiscal interino y de aquella Audiencia don Francisco García Duart,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Estatuto de la carrera Fiscal, acuerda tener por renunciante a su cargo al mencionado funcionario y, en su consecuencia, separarle de él, con pérdida de todos los derechos inherentes al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Junio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia de Jaén y de conformidad con lo preceptuado en los apartados primero y segundo de la Orden de 16 de Diciembre de 1936,

Este Ministerio acuerda designar al Secretario interino de la Audiencia de Jaén, don Francisco González Cuesta, para que, sin cesar en dicho cargo, desempeñe también el de Secretario del Tribunal Popular número 1 de aquella capital; al Oficial de Sala don José Osuna Lanza, para que sirva la plaza de Secretario del Tri-

bunal Popular número 2 de la misma, y al Oficial de Sala don Joaquín Horna Campos, para que quede adscrito al mencionado Tribunal Popular número 2 de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Junio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia de Jaén y de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, para las plazas de Auxiliares del Tribunal Popular número 1 de Jaén, a don Antonio Rincón Martínez y don Juan de Dios Medina Calahorro, y para la de Auxiliar del Tribunal Popular número 2 de la repetida capital, a don Rafael Villar Cantero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Junio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por el Juez especial número 2 del Tribunal Popular de Jaén, y de conformidad con lo preceptuado en el apartado sexto de la Orden de 16 de Diciembre próximo pasado,

Este Ministerio acuerda admitir la renuncia que del cargo de Auxiliar de dicho Juzgado Especial ha presentado don Antonio Pachón Valenzuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Junio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Juez especial número 2 del Tribunal Popular de Jaén y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, para la plaza de Auxiliar del mencionado Juzgado Especial, a don Pedro Cañones Moya.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Junio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que concede el párrafo c) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la jubilación forzosa de don Herminio García-Ocaña Martín, Subdirector-administrador del Cuerpo de Prisiones, con destino en la prisión provincial de Castellón y sueldo anual de 6.000 pesetas, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 21 de Junio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que concede el párrafo c) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 y en atención a hallarse imposibilitado físicamente para el servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la jubilación forzosa de don José Navarro Rico, Oficial del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la prisión provincial de Alicante, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 21 de Junio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Director general de Prisiones.

—XXX—

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**ORDENES CIRCULARES**

Excmo. Sr.: Siendo de necesidad imperiosa el mantenimiento de la disciplina en el Ejército, se hace preciso que aquellos delitos atentatorios a la misma sean sancionados con la mayor rapidez, de lo cual depende la eficacia de la pena militar, que radica en su ejemplaridad.

Esta es la finalidad de los Decretos de 18 del actual, por los que se agravan las penas de algunos delitos militares y se señala el procedimiento sumarísimo para la persecución y castigo de los delitos flagrantes de carácter grave o de aquellos otros que exijan una sanción inmediata.

En evitación de las dudas que la aplicación de dichas disposiciones pudiera sugerir y con el fin de que no sufra dilación la instauración del procedimiento sumarísimo aludido,

He resuelto dicar las siguientes instrucciones:

Primera. Estos Decretos no derogan al Código de Justicia militar ni al Decreto de Guerra de 7 de Mayo del actual, salvo en lo que se oponga a sus preceptos, y por ello tendrán carácter supletorio de los Decretos de 18 de Julio.

Segunda. Queda del criterio del Jefe del Ejército o Cuerpo de Ejército determinar cuándo ha de seguirse procedimiento sumarísimo, bien porque se trate de delitos flagrantes o bien porque la gravedad del hecho, la disciplina, el interés del Ejército o la necesidad de restablecer la moral de las tropas así lo exija.

Tercera. En caso de desacuerdo entre el Jefe del Ejército y Cuerpo de Ejército y el Delegado del Comisariado de Guerra correspondiente, cuando el Decreto de 18 de Julio exige conformidad de ambos, se remitirán las actuaciones con toda urgencia a la Sala Sexta del Tribunal Supremo de Justicia, con arreglo al Decreto de 7 de Mayo último, quedando entonces en suspenso el plazo de cuarenta y ocho horas que, como de duración máxima del procedimiento, señala el Decreto de 18 de Junio.

Cuarta. Ha de procurarse por todos los medios que el Instructor y demás funcionarios que intervengan en los procedimientos militares sumarísimos se ajusten estrictamente a los plazos marcados en el Decreto de 18 del actual y que, como señala el artículo cuarto de éste, la duración total del procedimiento no exceda de cuarenta y ocho horas.

Quinta. Si se careciera de Letrados militares o civiles no será obstáculo para continuar el juicio sumarísimo, en los términos del Decreto de referencia, prescindiéndose en los inismos de la intervención de los funcionarios jurídicos.

Sexta. Aunque, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto de 7 de Mayo último, no exime de responsabilidad la ignorancia de las Leyes penales militares por los Jefes de Unidad, por los Jefes de las Com-

pañías, Escuadrones y Baterías y de más Unidades, se dará lectura del Decreto de 18 de Junio del actual, que establece las penas correspondientes a los delitos que especifica, para conocimiento de todos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 21 de Junio de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Padecido error material de copia en la cuartilla original de la Orden ministerial circular de 21 del corriente mes (D. O. número 150, página 704, y GACETA número 174, página 1.337), deberá ésta entenderse rectificada en el sentido siguiente:

Donde dice:

Los inscriptos del actual reemplazo a que se refiere el apartado b) deberán considerarse movilizados como consecuencia de un llamamiento ordinario del primer grupo de la primera situación del servicio activo, y servirán la campaña que les corresponde, con arreglo al vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Debe decir:

Los inscriptos del actual reemplazo a que se refiere el apartado d) deberán considerarse movilizados como consecuencia de un llamamiento ordinario del primer grupo de la primera situación del servicio activo y servirán la campaña que les corresponde, con arreglo al vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Valencia, 23 de Junio de 1937.—El Jefe del Negociado, Luis Lloret.

—xxx—

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover a los empleos que se citan, por méritos de guerra, al personal del Instituto de Carabineros perteneciente a la 3.ª Brigada Mixta comprendido en la siguiente

relación, que da comienzo con don Joaquín Martínez Ayuso y termina con don Pedro Jiménez Redondo, debiendo disfrutarse en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,

A. SABORIT

Señor...

Relación que se cita

Ascenden al empleo de Teniente los Cabos:

Don Joaquín Martínez Ayuso
Don Ismael Navarro García

Ascenden al empleo de Sargento los Cabos:

Don Daniel González Maragón
Don Juan Martínez Martínez
Don Mariano Guzmán Gonzalo
Don Hilario Hortelano Herrero
Don Nicasio Velasco Pérez
Don José López Sáez
Don Manuel Mercader Espinosa
Don Saturnino Yebra Acance
Don José Paradas Varela
Don Santiago Sánchez Montero
Don Eloy Cañizares Gil
Don Mariano Figueroa de Diego
Don Joaquín Morales López
Don Clemente Martín Vilseda
Don Francisco Prados Díaz
Don Juan Martín Gómez
Don José Páez Méndez
Don Ricardo Cabras Hernández
Don José María Mora Campos
Don Julián Ríos Campillo
Don Teófilo Caballero Serrano
Don Sebastián Luna Sánchez
Don Ramón Rodríguez López
Don José Muñoz Recio
Don Nicolás Vaz Jiménez
Don Antonio Castejón Domínguez
Don Angel Zamorano Andrés
Don Domingo Ortega Blanco
Don Juan Orihuela Briz
Don Mariano Martínez Oreja
Don Luis Salinero Santos
Don José Luis Regueiro Fernández
Don Orencio Peralgo Jurado
Don Recaredo Ortega Alteaga
Don Marcelino Murillo Cabrera
Don José Camilleri Cambra
Don Matías Prado López
Don Manuel Miguel Rodríguez
Don Andrés Lozano Moya
Don Feliciano Andrés García
Don Santiago Merino Blanco
Don Andrés García Navarro
Don Ricardo Martínez Hernández
Don Pedro Navarro Clevea
Don Julio González Quintana
Don Sebastián Navarro Muñoz
Don Isidro Verdú Falcó

Ascienden al empleo de Sargento los Carabineros:

Don Baltasar Vives Camarena
 Don José Ceremón Boluda
 Don Manuel Coello Souza
 Don Ignacio Bolás Ariño
 Don Miguel Asensi Campos
 Don Vicente Llopis Ariño
 Don Joaquín Tarín Martínez
 Don Francisco Cisterna Pérez
 Don Antonio López Fayas
 Don Joaquín Escribá Momperten
 Don José Vidal Pérez
 Don José Medina Aznar
 Don Antonio Bernal González
 Don José Sánchez Fajardo
 Don Julián Tárrega González
 Don José García Carrilero
 Don Juan Ramón Marín Palacios
 Don Rafael Escribano García
 Don Luis de Llano Espejo
 Don Juan Martínez Arnedo
 Don Angel Herrero Hortelano
 Don Pascual Rentero Garrido
 Don Vicente Sahuquillo Lafuente
 Don Eduardo Sánchez Sánchez
 Don Cayetano Girón Solís
 Don Fernando Martínez Lozano
 Don Sebastián García Herrero
 Don Víctor Martín Martí
 Don Miguel Ballesteros López
 Don Julián Illescas Rueda
 Don Joaquín Barba García
 Don Herminio Jiménez Fernández
 Don Marcos Castillo Banon
 Don Francisco Gómez Valiente
 Don Juan Parra Gómez
 Don Lucio del Val Gonzalo
 Don Francisco Martínez Ramos
 Don Juan Miguel López Arco
 Don Crescencio Alfaro Felipe
 Don Manuel Alcázar López
 Don Federico Esteve Díaz
 Don Miguel Romero Moya
 Don Juan Rodrigo Torres
 Don Juan José Díaz Martínez
 Don José Valverde Lucas
 Don Domingo Flores Carreño
 Don Alonso Fuentes Moratalla
 Don Antonio Baeza Serrano
 Don José Joaquín Carreño Segura
 Don Tomás Jiménez Pérez
 Don Andrés Escribano Verruga
 Don Francisco García Cuesta
 Don Miguel López Valero
 Don Alfonso Escribano Vergara
 Don Saturio Somoza Cuenca
 Don Manuel Benavente Esquina
 Don Pedro Moratalla Andújar
 Don Manuel López Moreno
 Don Miguel Martínez Martínez
 Don Francisco Camaña Rodríguez
 Don José Sayo Garcerán
 Don Pedro Nolasco García
 Don Antonio Sánchez Tercero
 Don José Prieto Ruíz
 Don José Torres Cases
 Don Juan Antonio Jiménez Luján

Don Teodomiro Medrano Jimeno
 Don Andrés Aroca Castillo
 Don Pedro Ballesteros Pérez
 Don Marcos Moreno Valero
 Don Juan Alcayde Ariza
 Don Cristóbal Zafrilla Martínez
 Don Francisco Ramírez Jiménez
 Don Carmelo Valiente Palomo
 Don Maximiano Garrido Martínez
 Don Fernando Fernández Luján
 Don Diego Domínguez Sáez
 Don Alvaro García Cruzado
 Don Alberto Escalada Martínez
 Don Eleuterio Platas Vico
 Don Torcuato Benito Sánchez
 Don Máximo Migo Castillo
 Don Antonio Fernandino Pérez
 Don Antonio García Consuegra
 Don Angel Gallego Tena
 Don Félix Garrido Soto
 Don Leoncio Asensio Tarsio
 Don Adelús Calle Calle
 Don Amalio Herrera Nicolás
 Don Andrés Martínez Alcobendas
 Don Demetrio Zárate Cabrera
 Don Joaquín González Gómez
 Don José Ramos Gómez
 Don Miguel Balagan Bravo
 Don Anselmo García Carretero
 Don Juan González Bonades
 Don José Martí García
 Don Hipólito Calle Gajón
 Don Juan Naranjo Castellano
 Don Francisco Ramírez Ortega
 Don Dionisio Gómez Fernando
 Don Eusebio Del Moral Rodríguez
 Don Reyes Orcajo Fernández
 Don Benjamín Pérez Monteagudo
 Don David Briones López
 Don Eleuterio Díaz del Valle
 Don Horacio Antilla Díaz
 Don Pedro Caballo Vázquez
 Don Gabriel Priego González
 Don Ricardo García Tejero
 Don Fernando Fernández Cañero
 Don Remigio Rodríguez Velázquez
 Don Daniel Peñuelo Morales
 Don José Lozano Ruíz
 Don Luis Canales Hermansanz
 Don José Rubio García
 Don Mariano Núñez Arenas
 Don Antonio Rodríguez Santos
 Don Anastasio Molina Burgos
 Don Adrián Muela López
 Don Cándido Sánchez Santos
 Don Hilario Sánchez Nogales
 Don Ignacio Puga Orejón
 Don Joaquín Sánchez Camacho
 Don José Ruíz Santos
 Don Juan Molina Díaz
 Don Juan Gálvez Burgos
 Don Luis Domínguez Prieto
 Don Manuel Acebedo Sánchez
 Don Rafael Gálvez Rodríguez
 Don Raimundo Garrillero Medina
 Don Cayetano Martínez Padilla
 Don Valenín Ramos Lucas
 Don Antonio Rodríguez Riesgo

Don Antonio Brintón Rodríguez
 Don José Pérez Herrero
 Don Fernando Boluda Pérez
 Don José Rodrigo García
 Don Antonio Velasco García
 Don Clodoaldo Alamo Mataran
 Don Emilio Donato Damián
 Don Nicolás Arroyo Pardo
 Don Dionisio Zalamez Rodríguez
 Don Ailano Aragonez Díaz
 Don Pedro Albi Martínez
 Don Gregorio Martínez Medina
 Don Gregorio Fegal Telestal
 Don Enrique Ureña Aparicio
 Don Luis Cifuentes Sánchez
 Don Juan Díaz Cortés
 Don Gaspar González Mármel
 Don Santiago Casanova Ayesa
 Don Cándido Regidor Romero

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros:

Don Antonio Alvarez Mateu
 Don José Calvet Rumbau
 Don Juan Noguella Lucia
 Don José Escortell Llús
 Don José Morales Riera
 Don José Medina Aznar
 Don Juan Tomás Hernández
 Don Luis Martínez Teba
 Don Pedro Abad León
 Don Ramón Canón Naya
 Don Ramón Sanz García
 Don Rosario Mendiola Díaz
 Don Ramón García Jaén
 Don Salvador Avila Morata
 Don Salvador Palacín Cremellér
 Don Salvador Canet Sánchez
 Don Antonio Gregorio Torres
 Don Antonio Tornero Mañas
 Don Emilio Martínez Martínez
 Don José Gómez Fernández
 Don Francisco Reyes Briones
 Don Fernando Martínez Rabadán
 Don Afrodísio Martínez Rabadán
 Don Antonio Díaz Jiménez
 Don Alejandro García Alcantarà
 Don Joaquín Rebol Jiménez
 Don Juan García Honrubia
 Don Luis Olmedilla García
 Don Mateo Romeo Gozávez
 Don Luis Sibrea Escolar
 Don Melitón García Guillén
 Don Timoteo González Luján
 Don Manuel Mata Lozano
 Don Enrique Porcar Ramos
 Don Amadeo Bertomeu Tomás
 Don Juan Cabrera Fragas
 Don Florentino Cortés Holgado
 Don José Martínez Gómez
 Don Elpidio Torres Palomado
 Don Saturnino Pina Muñoz
 Don Juan Sánchez Fernández
 Don Manuel Marín Vargas
 Don Francisco Rus Arroyo
 Don Pedro Reoli García
 Don Julián Macías Corporales
 Don Manuel Perera Guillén

- Don José Sánchez Moreno
 Don Felipe Martínez Serrano
 Don Pedro Polo Ferri
 Don Angel González Artuñedo
 Don Pedro Martínez Lorenzo
 Don José Minera Escobar
 Don Juan Córdoba Córdoba
 Don Miguel Panadero Clemente
 Don Francisco Domínguez Sánchez
 Don Emilio Iniesta Ejido
 Don Jorge Martínez Tendero
 Don Eduardo Madrona Izquierdo
 Don Salustiano Checa Ayuso
 Don Teodoro Martínez Martínez
 Don Luis Sánchez González
 Don Dionisio Martínez Mata
 Don Antonio Ruesca Villalba
 Don Francisco Galán Ardanas
 Don Francisco Soriano Martínez
 Don Isidro Fernández Rodríguez
 Don Manuel Bardeña Arias
 Don Francisco Paradas Muñoz
 Don Juan Guisot García
 Don Juan López García
 Don Agustín García Cano
 Don José Segura Bautista
 Don José Sánchez Martínez
 Don Ulpiano Picazo Serrano
 Don Joaquín Bueno García
 Don Tomás Sánchez Baide
 Don Mario Miranda Tendero
 Don Cayetano Carcolé Llop
 Don Manuel García Dávila
 Don Félix Maqueda Manzanedo
 Don Antonio Castillo Ortiz
 Don Antonio Díez Gómez
 Don Antonio Segovia García
 Don Francisco Martínez Bolado
 Don Francisco Gijón Rodríguez
 Don Ismael Palomar Moya
 Don José Corceles Reyes
 Don José Antonio Martínez Tebar
 Don Julio Beneventa Murillo
 Don Juan J. Sánchez Bueno
 Don Juan Sánchez Sánchez
 Don José Bautista Riaza
 Don José Castillo Ortiz
 Don Miguel Carrizo Díaz
 Don Manuel Ortiz Sánchez
 Don Manuel Benavente Esquina
 Don Juan Delicado González
 Don Manuel Pérez Herández
 Don Rafael Peinado Poveda
 Don Ramón Benedicto Catalán
 Don Valentín González Tobarra
 Don Enrique García Moreno
 Don José Rosa Gil
 Don Juan José Cáceres Cobos
 Don Antonio Mira Albert
 Don José Fernández Palacios
 Don Diego Grifián Martínez
 Don Rafael Sánchez Nicolás
 Don Miguel Irigaray Gómez
 Don José Sendra Doménech
 Don Antonio Jodra Pérez
 Don Salvador Barra Vernández
 Don Juan Ruíz Navarro
 Don Antonio Díaz Quintana
 Don Justo Gutiérrez Sanz
 Don Juan Salvador Marcante
 Don Encarnación Palomares Serrano
 Don Juan Vázquez Llamas
 Don Sebastián Peligro Fernández
 Don Claudio Izquierdo Molina
 Don Juan Contreras López
 Don Pedro Segura Martínez
 Don Alejo Tendeo Martínez
 Don Jorge Martínez Tendero
 Don Felipe Poncé Tarraga
 Don Pedro Ruíz Hernández
 Don Eleuterio Monsálvez Vergara
 Don Honorino Pérez Arnedo
 Don Vicente Garvia Sport
 Don Félix García de la Torre
 Don Francisco Fernández Pacheco
 Don Gregorio Luján Sáenz
 Don José Díaz Cano Naranjo
 Don Amador Regal Carrión
 Don Agapito Rives Perucho
 Don Bautista Escribá Ventosa
 Don Bartolomé Molina Lozano
 Don Eduardo Vázquez Sanfélix
 Don Filiberto Sanchis Borrás
 Don Francisco Marto Cerdá
 Don José Sánchez Sánchez
 Don Antonio Medrano Zamora
 Don Severiano Aragón Fernández
 Don Casimiro Marín Sánchez
 Don Felipe Jiménez Núñez
 Don Luis Rodríguez Juárez
 Don Manuel González Fernández
 Don Saturnino Requejo Requejo
 Don David Martínez Fernández
 Don Amador Martínez González
 Don Juan José Sánchez Díaz
 Don Manuel Rodríguez Climent
 Don Santos Sánchez Díaz
 Don Angel Casero Ruíz
 Don Angel López Rivera
 Don Ambrosio Martín Velázquez
 Don Felipe Fernández García
 Don Francisco Morales Valverde
 Don Francisco Reyes Bernafa
 Don Francisco Loso Velázquez
 Don José Millán Millán
 Don Juan González de la Aleja
 Don Manuel García Villalba
 Don Miguel Gertrudis Torres
 Don Saturnino Díaz Martín
 Don Tomás Palomo Berastegui
 Don Antonio Caparró Gallardo
 Don Luis Moreno Alejandro
 Don Rafael Jiménez Rodríguez
 Don Reyes Gómez Santos
 Don Timoteo Vázquez Casavayo
 Don Isidoro Santos Iglesias
 Don Juan Almonacid Gómez
 Don Juan Cubillo Cabrera
 Don Francisco Navarro Moreno
 Don José López López
 Don José de Tena Colorado
 Don Fernando Poveda García
 Don Antonio Rodrigo Gómez
 Don Joaquín Pérez Fernández
 Don Isaiás Benítez Muñoz
 Don Francisco García Fernández
 Don Manuel Hidalgo Vargas
 Don Juan Cruz Losada
 Don Ventura Gigante Herrera
 Don Francisco Parra Prieto
 Don Gerardo Portella Lluch
 Don Juan Rodríguez Rubio
 Don Antonio López Giménez
 Don Abelardo Regueiro Villar
 Don Félix Martín García
 Don Francisco Tolosa Serrano
 Don Manuel Hernández Cabanillas
 Don Vicente Bartual Moreno
 Don Rafael Morena Iraño
 Don Antonio Sicilia Girona
 Don José Lozano Ruíz
 Don Angel García Sáez
 Don Bernardo Escribá Cabanes
 Don Francisco Escamo Laca
 Don Ramón Azorín Ibáñez
 Don Pablo Sánchez Gómez
 Don Paulino Muñoz Murillo
 Don Manuel Sánchez Pérez
 Don Braulio Brotóns Polo
 Don Faustino Navarro Gómez
 Don Julián Martín San Juan
 Don Constantino Menéndez Treita
 Don Timoteo A. Martínez López
 Don Tomás del Río Arenas
 Don Tomás Serrano Nieto
 Don Tomás Gallego Calcerrada
 Don Mateo Martín Martín
 Don Julián López Sahuquillo
 Don Juan Martín Sánchez
 Don Manuel Miranda Salas
 Don Juan Lahoz Cortijo
 Don Tomás Rebollo Gómez
 Don Rufino Llorente Arnáez
 Don Santiago Nista López
 Don José Benilla Rubio
 Don Marcelino Soria Marcos
 Don José López González
 Don Agustín Guzmán García
 Don José Madrid San José
 Don Macario Marín Sanz
 Don Inocencio Martínez García
 Don Pedro José Villarreal Pérez
 Don Florentino Riega Ruíz
 Don Fidel Rivera Castelar
 Don José Martín Bautista
 Don Agapito León Sanz
 Don Balbino Romo Puig
 Don José Cancho López
 Don Antonio del Pozo Arjona
 Don Luis Angel Miguel
 Don Miguel García Muliterno
 Don Mariano Murillo Sánchez
 Don Antonio López García
 Don Juan Sanjosé Barral
 Don Justo Mostajo Portero
 Don Pedro Saura Marín
 Don Mariano Moreno Cabrillo
 Don Mariano Moreno Cabello
 Don Pablo Fascila Castillo
 Don Ambrosio Gómez Martínez
 Don Bernardo Monje Alda
 Don Manuel Martínez Aranda
 Don Anastasio Pérez Pedraza

Don Juan Millán Manzanares
 Don Eustaquio Alberto Fuentes
 Don Esteban García Bermejo
 Don Francisco López Romero
 Don Antonio Rodríguez Lancharro
 Don Antonio García Cañete
 Don Bernardo Mesa Martín
 Don Cándido Peña Gómez
 Don Anastasio Cerezo Alcobendas
 Don Juan Martín López
 Don Ceferino Escobar Zarfilla
 Don José Parra Vallejo
 Don Francisco Varea Tardez
 Don Emeterio García Mora
 Don Lorenzo Martín Jiménez
 Don Francisco Serrano Martín
 Don Cándido García Martín
 Don Pedro Jiménez Redondo

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por el ilustrísimo señor Director general de Carabineros, ha resuelto que el Comandante don Diego Madolell Alias pase a mandar el Batallón de dicho Instituto número 24 de la 85.ª Brigada Mixta.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,
 A. SABORIT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con la propuesta del ilustrísimo señor Director general de Carabineros, ha tenido a bien resolver que se reorganice la Banda de Música que existía en los Colegios de El Escorial, a base de los mismos elementos que la componían, para prestar sus servicios en la Academia de Oficiales creada por Orden de 7 de Mayo último (GACETA número 131).

En su consecuencia, el personal que se expresa en la relación que a continuación se inserta, deberá incorporarse con urgencia a esta capital, para lo cual los Jefes de las distintas Unidades en que actualmente se encuentran prestando sus servicios, pasportarán seguidamente a los interesados, debiendo causar efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del próximo mes de Julio.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,
 A. SABORIT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Director de Música de segunda:

Don Antonio Ortega López

Músicos por oposición:

Cro. Músico de primera, don Domingo Ruíz Rodríguez

Idem ídem, don Emilio Martín Gómez

Idem ídem, don Ernesto Pastor Soler

Idem de segunda, don Dimas Abellán Peñasco

Idem ídem, don Pablo Traba Ricote

Idem ídem, don Manuel Gurrea Martínez

Idem ídem, don Eloy Piedras Santa Bárbara.

Idem ídem, don Ramiro Vázquez Lamas

Idem ídem, don Enrique Saavedra Castro

Músicos agregados a la plantilla:

Sargento don Daniel Vivas Cides

Cabo José Fernández Bao

Carabintero Emilio Gisbert Adella

Idem Ignacio Fernández González

Idem Mariano Salinas Carmona

Idem Clemente Ovejero Gregorio

Idem Manuel Monpean Gómez

Idem Joaquín Palazón López

Idem Juan Ortiz Ruíz

Idem Cristóbal Rumis Alvarez

Idem Eugenio Muñoz Romero

Idem Antonio Alcalá Rivas

Idem Manuel Calzas Gonzalo

Idem Cipriano Moneo González

Idem Bartolomé Martínez Camacho

Idem Miguel Ibáñez Ruíz

Idem Luis López Montoya

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el ilustrísimo señor Director general de Carabineros, ha resuelto disponer que el Capitán don Antonio Orguin Marco pase destinado a la Academia de Oficiales de dicho Instituto, creada por Orden de 7 del mes anterior (GACETA número 131), con efectos administrativos a partir de la revista del próximo Julio.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,
 A. SABORIT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros

de fecha 27 de Septiembre de 1936 y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, del Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, con destino en la Dirección general, prestando servicio en Madrid, Luis Xarrié Gerez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 19 de Junio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y seis,

Vengo en acordar la separación definitiva del Servicio, por no haberse incorporado a su destino en la Delegación de Hacienda de Toledo, en el mes de Agosto último, ni legalizado su situación fuera del mismo, al Aparejador interino del Catastro de Urbana don Fernando Lirio y Santos de Lamadrid.

De orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,

A. SABORIT

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

—XXX—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que hasta tanto se dicten las normas convenientes para la reorganización del nuevo Cuerpo de Seguridad, con arreglo a lo que determina el Decreto de 26 de Diciembre último, GACETA del 27, no podrá pasar a prestar servicio al mismo la Oficialidad procedente del Ejército.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 21 de Junio de 1937.

J. ZUGAZAGOITIA

Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936, y examinados los antecedentes de la actuación y competencia profesional y su conducta política,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la confirmación en sus cargos del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid, con la misma situación, derechos y haberes que les correspondían anteriormente, a los siguientes funcionarios: Bartolomé Pérez Casas, Valeriano Bustos y Martínez, Conrado del Campo y Zabaleta, Juan Antonio Ruiz Casaux, Victorina Durán, Enrique Aroca, Julio Francés y Rodríguez, Emilio Alonso Valdres, Julia Parody, Julián Bautista Cachaza, Gumersindo Iglesias, Lucio González Malpartida, Eduardo Martínez Torner, Alfredo Hernández Rózpide, Ivonne Canale Dorgans, Herminia García Peñaranda, Rogelio del Villar y González, Luis Torregrosa y García y Oscar Esplá.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los siguientes funcionarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid: Matilde Torregrosa y Jordá, Bernardo de Gabiola y Lazpita, Ana Martos y de la Escosura, Nieves Suárez y Ruiz, Benito García de la Parra, José Fornes y Cuadras, Antonio José Cubiles, Enrique Chicote, José Carlos Rodríguez Sedano, José María Franco y de Bordonas, Miguel Fleta, Regino Sainz de la Maza, Salvador Tello, Federico Senén López Alonso, Federico Quevedo y Quevedo, Modesto Rebollo y Pata, Esther Conde, Isabel Castro Bernal, Carmen Seco Cea, Antonio Lucas Moreno y Luisa García Rubio.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pasen a la situación de jubilados forzosos los funcionarios siguientes del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid: Miguel Yuste Moreno, José María Guervós y Mira, Enriqueta Dutrieu y Blanco, María Dolores Rodríguez Aguilar, Antonio Cardona García, Rafaela González y Fernández, Concepción Martín San Miguel, María Luisa Chevallier Superielle.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones que concede el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pasen a la situación de disponibles gubernativos los siguientes funcionarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid: Tomás García López, Joaquín Turina, Luisa Menárguez, Antonio Romo, Pilar Blasco Aramburu y Concepción Lago Couceiro.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pasen a situación de jubilados forzosos los funcionarios siguientes de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia: Isidoro Garnelo Fillol, Pedro Ferrer Calatayud, Eugenio Carbonell Mir.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los siguientes funcionarios de la Escuela Superior de Pintura, Escultura

y Grabado de Valencia: Antonio Blanco Lon, Bartolomé Mongrell Muñoz y José Bayarri Hurtado.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pasen a la situación de disponibles gubernativos los funcionarios siguientes de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia: José Gimeno García, Luis Bolinches Company y Juan Rivelles Guillén.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936 y examinados los antecedentes de la actuación y competencia profesional y su conducta política,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la confirmación en sus cargos de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia, con la misma situación, derechos y haberes que les correspondían anteriormente, a los siguientes funcionarios: Vicente Beltrán Grimal, Rafael Rubio Rosell, José Renau Berenguer, Ricardo Verde Rubio, José Renau Montoro y Enrique Giniesta Peris.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto que el funcionario José Capuz Mamano cese como Auxiliar en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid y que continúe en el cargo de Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de la misma capital.

Valencia, 22 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936, y examinados los antecedentes de la actuación y competencia profesional y su conducta política,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la confirmación en sus cargos de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, con la misma situación, derechos y haberes que les correspondían anteriormente, a los siguientes funcionarios: Juan Adsuara Ramos, Julio Vicent Mengual, Aurelio Arteta Erraste, Rafael Lainez Alcalá, Ramón Stolz Viciano, Rafael Pellicer Galeote y Manuel Alvarez Laviada.

Valencia, 22 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pasen a la situación de disponibles gubernativos los funcionarios siguientes de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid: Francisco Esteve Botey, Daniel Vázquez Díaz, Cristóbal Ruíz Pulido, Angel Vegue y Goldoni, José Ramón Zaragoza, José Bermejo Sobera y Julio López Blázquez.

Valencia, 22 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los siguientes funcionarios de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid: Andrés Crespi Jaume, Enrique Martínez Cubells, Manuel Martínez Chumillas, Angel García Díaz, Javier Colmena Solis, Eduardo Martínez Vázquez, Antonio Fernández Curro y Pedro Sánchez.

Valencia, 22 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pasen a situación de jubilados forzosos los funcionarios siguientes de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid: Manuel Menéndez Domínguez y Manuel Benedito Vives.

Valencia, 22 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936 y examinados los antecedentes de la actuación y competencia profesional y su conducta política,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la confirmación en su cargo al funcionario de la Escuela de Bellas Artes de Valencia don Francisco Paredes García.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pase a la situación de disponible gubernativo el funcionario del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Valencia Benjamín Lapidra Cherp.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pasen a situación de jubilados forzosos los funcionarios siguientes del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Valencia: Francisco Comes Martínez y José Bellver Abella.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936, y examinados los antecedentes de la actuación y competencia profesional y su conducta política,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la confirmación en sus cargos del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Valencia, con la misma situación, derechos y haberes que les correspondían anteriormente, a los siguientes funcionarios: Antonio Fonet Quillés, Juan Cortés Cortés, Pedro Sosa López, Jacinto Ruíz Manzanares, Eduardo López Chavarni, Dolores Alonso Valls, Manuel Palau Boix, José Manuel Izquierdo Romeu, Antonio Fonet Asensi, Juan Bautista Tomás Andrés y Consuelo Lapidra Cherp.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los siguientes funcionarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Valencia: Ramón Martínez Carrasco, Bernardo Morales Sanmartín, María Llácer Rodrigo, César Vercher Adán, José Alonso Valls, Josefa Vilches Sanchis y Piedad Estábanez Muñoz.

Valencia, 23 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Benito Conde Silió, Jefe de Negociado de segunda clase, solicitando se le conceda la excedencia de acuerdo con lo que determina el artículo 41 del Decreto de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo que se dispone en el mencionado artículo del expresado Reglamento, acceder a lo solicitado y conceder la excedencia al Nefe de Negociado de segunda clase don Benito Conde Silió.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 21 de Junio de 1937.

P. D.,

NAVAL

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública.

Vista la petición formulada por el Maestro nacional de Los Silos (Tenerife) don Manuel Illada Quintero, evadido de Villa Cisneros, donde se encontraba deportado por los facciosos, y separado definitivamente del servicio por Orden de 27 de Septiembre último (GACETA del 29), en solicitud de que se le reponga en su cargo, y

Teniendo en cuenta que dicho interesado tiene probada su fidelidad al régimen republicano y que se ha puesto a disposición de este Ministerio para defender la causa del legítimo Gobierno de la República, viniendo la petición avalada suficientemente,

Este Ministerio ha dispuesto se deje sin efecto la separación definitiva de la enseñanza del expresado Maestro nacional, acordada por la referida Orden de 27 de Septiembre último (GACETA del 29), reponiéndole en todos sus derechos y quedando adscrito a los servicios docentes que se le asignen por la Dirección Provincial de Primera Enseñanza de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

—xxx—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento Orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918,

He tenido a bien prorrogar por treinta días, los quince primeros con sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de este departamento de 16 de Abril último al Auxiliar administrativo de Comunicaciones, con el haber anual de 3.500 pesetas, doña Basilia Asuero Ruiz, adscrito a la Administración Principal de Correos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 31 de Mayo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de Comunicaciones. Señores...

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento Orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918,

He tenido a bien prorrogar por 30 días, sin sueldo, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de este departamento de 20 de Marzo de 1937 al Auxiliar administrativo de Comunicaciones, con el haber anual de 3.000 pesetas, doña Matilde Fayos Alborch, adscrito a la Administración Principal de Correos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 31 de Mayo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de Comunicaciones. Señores...

—xxx—

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre último (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Murcia, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre próximo pasado.

Relación que se detalla

Salvadora Peñalver Ripoll, término municipal de Albudeite.

Francisco Vicente Vicente, ídem.

Antonio Peñalver Navarro, ídem.

Enrique Funes Gómez ídem.

Francisco González Peñalver, ídem.

Julián Cazaña Moreno, ídem.

Antonio Vives Zapata, ídem.

José Caride Sixto, ídem.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 21 de Junio de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la separación defi-

nitiva del servicio de los funcionarios don Francisco Vergara Fernández, Capataz forestal; don Víctor Rodríguez Ramírez, don Juan Laforet Rodríguez y don Francisco Rodríguez Garrido, Guardas forestales, afectos, todos ellos, al Distrito Forestal de Albacete.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 22 de Junio de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre último (GACETA del 8), y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Alicante, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre próximo pasado.

Relación que se detalla:

Vicente Laporta, término municipal de Alicante.

Rafael y José Gómez Pérez, término municipal de Ondara.

Elena Ferrando Rodríguez, ídem.

Remigio Albórs Raduan, ídem.

María Dolores Morant Miguel, ídem.

José Soler Cuquerella, ídem.

Aurelia Signes Bosch, ídem.

Esperanza Bosch Martí de Vesés, ídem.

Luis Santonja Faus, ídem.

José Bosch Martí de Vesés, ídem.

Antonio López Ferrándiz, ídem.

Francisco Merlé Morant, ídem.

Carlos Navarro Macía, ídem.

Alvaro Valero Palma, ídem.

Angel Cendra Fullana, término municipal de Pego.

Parroquia de Santiago, término municipal de Villena.

Fulgencio Puche Polo, ídem.

Víctor Miguel Sempere Castelló, ídem.

Juan Esquembre Hurtado, ídem.

José Estevan Milán, ídem.

Luis Selva Mergelina, ídem.

Salvador Buchón Tortosa, ídem.

Juan Menor Menor, ídem.

Miguel Vidal Calvo, ídem.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 22 de Junio de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1937

	Cambios de Compra Venta	
Francos.....	56'50	57'50
Libras.....	62'75	63'75
Dólares.....	12'70	12'90
Liras (Cambio Clearing).....	57'50	58'00
Svizos.....	293'00	295'00
Reichsmarks.....	4'80	5'20
Belgas.....	217'00	218'00
Florines.....	6'90	7'10
Escudos.....	-----	-----
Coronas checas (Cambio Clearing).....	42'50	43'50
Coronas danesas.....	2'80	2'85
Coronas suecas.....	3'25	3'30
Pesos argentinos.....	3'90	3'95
Coronas noruegas (Cambio Clearing).....	3'00	3'05

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO

Relación de Guardias, Cabos, Sargentos y Suboficiales que son promovidos al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra, surtiendo efectos administrativos a partir de la próxima revista, y rectificación de errores producidos al formalizar las distintas relaciones de ascensos para la GACETA DE LA REPUBLICA

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabo por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra, surtiendo efectos administrativos a partir de la próxima revista.

5.ª Compañía de S. L. Barcelona.—Antigüedad 31 Julio 1936:

Don Gregorio Ormeña Gallego
Don Manuel Toscano Gómez
Don Luis Fernández Pérez
Don Antonio Machó de Bobadilla
Don Alfredo Castro Martín
Don Ambrosio Golvano Casado
Don Felicidad García Simó
Don Fermín López Ramiro
Don Ricardo Serrano Basconés
Don Isidoro García González
Don Alejandro Urdiola Berruero
Don Eliecer Isasi Ballujera
Don Diego Jordán Sánchez
Don Pablo Renuncio de la Fuente
Don Fernando Cachadiña Martín
Don Tomás Segura Romero
Don Manuel Aguayo Márquez
Don Francisco Hernández Díez
23.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 22 Noviembre 1936:
Don Joaquín Castilla Lanzarán
Don Isaac Marcos Gómez
Don Ramón Martín de Pedro
Don Emiliano Repila Martín
Don Pedro-Pablo Sierra Morillo
Don Proscopio Urdiales Cuadrado
Don Francisco Machuca Novillo
Don Juan Alvarez Guiote
Don Salvador Piñeiro López
Don Heraclio García Gordaliza
Don Faustino Parra Plaza
Don Julio Menéndez Yagües
Valencia, a 22 de Junio de 1937.—
El Director general, A. Ortega.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargento por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra, surtiendo efectos administrativos a partir de la próxima revista.

23.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 30 Septiembre 1936:
Don César Fernández Ruíz
Don Pablo Garcimartín Cervel
23.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 22 Noviembre 1936:
Don Carlos Gutiérrez del Barrio
Don Rafael Cantillo Carmona
5.ª Compañía de S. L. Barcelona.—Antigüedad 31 Julio 1936:
Don Pedro Gómez Ruíz
2.º Grupo Asalto. Madrid.—Antigüedad 31 Marzo 1937:
Don Ricardo García Peña
Plantilla de Barcelona.—Antigüedad 31 Octubre 1936:
Don Ramón Venegas Pizarro
Valencia, a 22 de Junio de 1937.—
El Director general, A. Ortega.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficial por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra, surtiendo efectos administrativos a partir de la próxima revista.

Plantilla de Barcelona.—Antigüedad 31 Enero 1937:

Don Ramón Venegas Pizarro
Valencia, a 22 de Junio de 1937.—
El Director general, A. Ortega.

Relación de los Suboficiales que son promovidos al empleo de Alférez por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra, surtiendo efectos administrativos a partir de la próxima revista.

5.º Compañía S. L. Barcelona.—Antigüedad 31 Julio 1936:

Don Francisco Figueroa de la Torre
Valencia, a 22 de Junio de 1937.—
El Director general, A. Ortega.

Rectificación de errores producidos al formalizar las distintas relaciones de ascensos para la GACETA DE LA REPUBLICA y que son subsanados a continuación.

Plantilla de Bilbao.—Don Luis Estellés Carrasco.—Ascendido a Suboficial en la GACETA número 80 del corriente año. Se anula este ascenso, por inclusión indebida en la propuesta original, quedando en su anterior empleo de Sargento.

Plantilla de Bilbao.—Don José Manuel López Peña.—Ascendido a Cabo en la GACETA número 80 del corriente año. Se anula este ascenso, por inclusión equivocada en la propuesta original, quedando en su anterior empleo de Guardia.

Plantilla de Alicante.—Don José Gutiérrez Blázquez.—Ascendido a Suboficial en la GACETA número 352 del pasado año y a Teniente en la número 167 del actual. Se rectifican estos ascensos, por error en el segundo apellido, en el sentido de ser el ascendido don José Gutiérrez Velázquez, con las mismas antigüedades que en las referidas GACETAS se indicaban.

Valencia, a 22 de Junio de 1937.—
El Director general, A. Ortega.